



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdr. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: FEBRERO 2025

DECRETOS

DECRETO N.º 09/2025

VISTO:

El memo interno remitido al Departamento Legal desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 30/01/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, durante los días sábado 08 y domingo 09 de marzo del corriente año, se llevará a cabo el evento denominado "Ramírez Festeja", Edición 2025;

Que, dicho evento es organizado por la Municipalidad en el marco del 137º Aniversario de la ciudad de General Ramírez y el 239º natalicio del General Francisco Ramírez, y constará de distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones públicas y privadas en el Parque Evita y de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización se informan los montos correspondientes a los derechos de publicidad durante el evento, cuyo producido se destinará a solventar parte de los gastos organizativos del mismo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Consejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro de los derechos de publicidad durante el evento "Ramírez Festeja", Edición 2025, a realizarse en nuestra ciudad los días sábado 08 y domingo 09 de marzo del corriente año, en conmemoración del 137º Aniversario de General Ramírez, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPACIO	PRESTACIÓN DINERARIA
Auspiciante en Pantalla LED principal del Escenario Mayor (dimensiones 6x2 metros), con difusión de audio visual de hasta 20 segundos, 4 apariciones cada día del evento y proyección de logotipo en pantallas ubicadas en el patio de comidas	\$500.000,00
Auspiciante con publicidad en transmisión en vivo, con difusión de audio visual de hasta 20 segundos en la transmisión en vivo durante el evento en Canal 6 ERTV (Crespo), Canal 6 RCV (Gral. Ramírez) y redes sociales de la Municipalidad de General Ramírez, 4 apariciones cada día del evento en el escenario del evento y emisión de fragmentos en la señal de cable de Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones (AET)	\$200.000,00
Combo Auspiciante en pantalla LED principal y publicidad en transmisión en vivo	\$600.000,00
Auspiciante con aparición del logotipo en "fondo de prensa" -sector donde se realizarán las entrevistas a las bandas, emprendedores, y demás artistas-	\$300.000,00
Auspiciante con publicidad en <u>Ecovaso</u> -cantidad: 1500 vasos-	\$250.000,00
Auspiciante con publicidad en pantallas secundarias, ubicadas en los laterales del escenario mayor (dimensiones 2x2 metros), y otra ubicada en el centro del predio, con 3 apariciones en las rotativas en las que se reproduce un video sin audio o imagen durante 10 segundos, además de aparición en las pantallas del patio de comidas	\$150.000,00
Auspiciante con publicidad mediante aparición en rotativas en las que se reproduce una imagen durante 10 segundos, además de aparición en las pantallas del patio de comidas (dimensión 3x2 metros)	\$30.000,00
Auspiciante con publicidad mediante aparición en rotativas en las que se reproduce una imagen durante 10 segundos, aparición en las pantallas del patio de comidas (dimensión 3x2 metros) y en pantallas LED secundarias	\$70.000,00
Auspiciante con publicidad por Propuesta No Tradicional (PNT), a través de los conductores en el escenario, con una mención diaria en horario central, de 1 minuto aproximadamente	\$120.000,00

Artículo 2º) El dinero proveniente de los derechos de publicidad ingresarán a través de la Tesorería Municipal y se depositarán en la Cuenta Corriente N° 036006625567 del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU 3860036201000066255670, y se destinará a solventar los gastos de organización "Ramírez Festeja", Edición 2025.

Artículo 3º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas documentada de los fondos percibidos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de febrero de 2025

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 10/2025

VISTO: La organización del evento "Ramírez Festeja Edición 2025" a realizarse los días 08 y 09 de marzo del corriente, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que, desde la Municipalidad de General Ramírez, se organiza año a año el evento antes mencionado, con distintas actividades para toda la familia y espectáculos musicales y artísticos; Que, para su realización, desde la Sub Secretaría de Políticas Culturales y Modernización, por memo interno de fecha 05/02/2025- se solicitó la contratación de sonido e iluminación, escenario y estructuras, y, servicio de pantalla led para fondo de escenario, para los días 08 y 09 de marzo de 2025; Que, las actividades a cubrir son las previstas para el día sábado 08/03 desde las 19:00 hasta la 6:00 am (madrugada del 09/03), con la actuación de ocho grupos locales, grupos de danzas, Monchito Merlo, Bam Band y show de DJs; y para el día domingo 09/03, desde las 16:00 horas hasta las 01:30 am aproximadamente (madrugada del 10/03), con la actuación de diez bandas locales, grupos de danza, Sobredosis de Soda y Grupo Cali; Que, los oferentes deberán garantizar la disposición para prueba de sonido de las bandas contratadas que así lo requieran, y del Ensamble Ramírez Festeja"; Que, el presupuesto oficial para llevar a cabo la contratación, asciende a la suma de Pesos Veinte Millones, por lo que, debe procederse a efectuar una Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 01/2025 para el día 19 de febrero de 2025 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el Sonido e Iluminación, Escenario y Estructuras, Pantalla led para fondo y laterales de Escenario, para el Evento "Ramírez Festeja- Edición 2025", que se realizará en el Parque Evita de la ciudad de General Ramírez, los días 08 y 09 de marzo de 2025, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra ciudad, con las siguientes características:

SISTEMA DE SONIDO

20 Sistemas LINE ARRAY. RCF, NEXO, JBL, PROEL AXIOM O SIMILAR. PA

8 Sistemas LINE ARRAY. RCF, NEXO, JBL, PROEL AXIOM O SIMILAR. Para demorado "1" a 60M aprox. del escenario en línea recta, en una estructura a 6mts de altura.

Sistema de Sonido necesario para el Parque de la Democracia (demorado "2") a 120 metros aproximadamente del escenario en línea recta.

12 SUB doble 18.

01 Consola digital de 48 canales tipo AVID S6L - SC48, Yamaha CL5, QL5, DIGICO SD, Allen & Heat, Soundcraft, MiDAS (para PA) o similar

01 Consola digital de 48 canales tipo AVID S6L - SC48, Yamaha CL5, QL5, DIGICO SD, Allen & Heat, Soundcraft, MiDAS (para monitoreo) o similar

09 Monitores de piso. Beyma, RCF, Proel o similar.

02 Sistemas Side Field (1 por lado - 3 vías) con Sub.

01 Set de microfónica, pies de micrófonos, cajas directas necesarios para los artistas. -

01 Manguera de Sonido de 48 canales.

12 metros de tapacables para cubrir desde escenario de danza hasta mangrullo.

ILUMINACIÓN

La planta de iluminación será según el requerimiento que se adjunta a continuación, respetando las cantidades y distribución en el montaje.

1 CONSOLA AVOLITE O grandMA Ligthng o similar

2 MAQUINAS DE HUMO CON TURBINAS DE VENTILACIÓN. (una para ser usada en el escenario delantero de las danzas)

02 Trípodes con 8 Par mil cada uno, minibrut o tachos led necesarios para iluminar Danzas en el escenario delantero, dispuesto de frente.

30 Cabezales móviles Beam.

4 wash led

24 Par led

10 Par Mil

2 minibrut

10 bañadores led (para bosquecitos al costado del escenario)

PANTALLA LED

01 Pantalla Led de 5M x 2M (P6 o superior) PARA FONDO DE ESCENARIO, con escalador y conexión HDMI o VGA con operador exclusivo. La pantalla deberá estar ubicada sobre un fondo de tela negra o media sombra negra, que cubra todo el fondo, a más de 1,5m de altura del piso del escenario.

02 Pantallas Led de 3M x 2M (P6 o superior) PARA LATERALES con operador. Apta para la reproducción de publicidades e imágenes que brinde el circuito cerrado.

01 Pantalla Led de 1M x 5M para colocarse en la parte superior del ESCENARIO fijada en el puente de frente con los dispositivos y accesorios necesarios para la reproducción de imágenes independiente a las del resto de las pantallas.

01 Pantalla Led de 3M x 2M P6 o superior con estructura necesaria para ser ubicada en el predio para la reproducción de publicidades exclusivamente.

01 Pantalla Led de 3x2 m P6 o superior para ser instalada en demorado "2" apta para la reproducción de las imágenes que brinde el circuito cerrado.

ESCENARIO Y ESTRUCTURAS

El escenario deberá ser techado, de 12M de boca x 8M de profundidad, escaleras de ambos lados, con dos torres laterales de 8 m de altura para montaje del sonido, dos áreas de trabajo techadas de la misma altura que el escenario para monitoreo y asistencia de las bandas. TODO recubierto con telas negras o media sombra, incluido el frente los layher donde va dispuesto el sonido y la pantalla, ya que no habrá publicidades en tela microperforada en la estructura.

1 tarima aproximadamente de 2,57M x 2,57M x 0,50M para batería y/o percusión. con faldón negro y alfombra

1 Mangrullo techado ubicado a 25M del escenario en línea recta al centro.

1 Estructura tipo layher de 6mts de alto para colgado de demorado.

Vigas de contra, medio, y frente en el techo del escenario aptas para montaje de iluminación, de acuerdo a los requerimientos de los organizadores.

1 Estructura tipo layher necesaria para colgado de la pantalla de fondo de escenario de 2M x 5M.

2 Estructuras tipo layher necesarias de 6m para colgado de pantallas led laterales de 2M x 3M.

1 Estructura tipo layher necesaria de 6mts para colgado de pantalla led de 3x2m y sonido necesario en demorado "2".

4 estructuras truss o telescópicas de 4m de altura x 9 m de ancho a modo de portal de entrada con reflectores que garanticen la iluminación necesaria del acceso (de la cual se colgará cartelera liviana y

mangueras neón led).

Inmediatamente delante del escenario principal, a la misma altura o no más de 30 cm, se armará otro escenario, no techado, de 12M x 7M aproximadamente para danza, con escaleras de cada lado, y un acceso desde el escenario techado principal. Deberá recubrirse el frente y costados con tela o media sombra negra.

PROGRAMACIÓN

Las actividades y horarios estimados -sujetos a cambios, que deberán ser verificados por el adjudicatario- son las siguientes:

sábado 08/03/2025 desde las 19:00 horas hasta las 6:00 am (madrugada del día 09/03/2025): "Actuación de 8 grupos locales, grupos de danza, Monchito Merlo, Bam Band y show de DJ varios;

domingo 09/03/2025 desde las 16:00 horas hasta las 01:30am (madrugada del 10/03/2025): "Participación de 10 bandas locales, grupos de danza, Sobredosis de Soda, y Grupo Cali".

PRUEBA DE SONIDO.

Se deberá garantizar la prueba de sonido de las bandas contratadas que así lo requieran y del Ensamble Ramírez Festeja.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a las siguientes firmas, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

"Velázquez Fabricio", a través de correo electrónico galaxia_897@yahoo.com.ar, "Eckhardt Hernán S.", personalmente en Belgrano 570-General Ramírez.

"Rey Manuel A", a través de correo electrónico larsonido@hotmail.com "Salzman Ernesto"; personalmente en Sauce de Luna 237- General Ramírez.

"Ramos Ezequiel", personalmente en Juan Pablo II casa 26.

"Hellvig Ariel", personalmente en Antártida Argentina 74- General Ramírez. "Chapino Pablo" a través de correo electrónico publicidadchapino@hotmail.com

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N.º 861 según memo interno de la Contadora Municipal de fecha 07/02/2025.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar. DESPACHO MUNICIPAL, 07 de febrero de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 11/2025

VISTO: El memo interno de fecha 10/02/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 11/02/2025; y, CONSIDERANDO: Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de diecinueve (19) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, a los efectos de evitar filtraciones de agua

que puedan generar quiebres en el pavimento; Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 11/02/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera; Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N.º 1.078; Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$5.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 02/2025 para el día 20 de febrero de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir diecinueve (19) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.- El material deberá ser entregado en General Ramírez, donde la Subsecretaría lo indique.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "José E. Piton S.A." (info@jepitonsa.com.ar), "Luis Losi S.A." (luislosi@luislosisa.com.ar), "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L." (demartinsrl@hotmail.com.ar), "Asfaltos Trinidad S.A." (administracion@asfaltostrinidad.com), "Productora Química S.R.L." (paula@pquimica.com.ar), y "Oficialdegui Laura" (oficialdegui@arnet.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.- Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$5.500.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N.º 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 11 de febrero del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.- DESPACHO MUNICIPAL, 12 de febrero de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 12/2025

VISTO: La asignación de nuevas tareas al Agente Todone, para un

mejor cumplimiento de las mismas; y,

CONSIDERANDO: Que, por Decreto Municipal N.º 339/2019 de fecha 12/12/2019 se dispuso la afectación del Agente Todone Edgardo Ramón, al Área de Servicios Generales para el cumplimiento de tareas de "CHOFER DE RECOLECCIÓN EN GENERAL", Que, dichas tareas fueron cumplidas en forma interrumpida, percibiendo por las mismas, el adicional dispuesto por Decreto Municipal 231/2020 (conf. Decreto 128/2018),

Que, el mencionado Decreto, condiciona su cobro, a la efectiva prestación de las tareas de chofer;

Que, por memo interno de fecha 11/02/2025 se solicitó que el Sr. Todone cese en las funciones de chofer y por tanto, cese el pago del adicional dispuesto a tal fin,

Ello, sin perjuicio de que el Sr Todone continuará prestando tareas en el área de Servicios para la Comunidad -barrido, servicios generales, recolección- dependiente de la Subsecretaría de Obra y Servicios Públicos;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer -a partir del 01/03/2025- el cese de las funciones de chofer de camión y/o tractorista servicios generales, dispuesto por Decreto Municipal N.º 339/2019 al Agente Municipal de Planta Permanente Edgardo Ramón Todone, DNI N.º 13.718.595, Legajo N.º 84, y, en consecuencia, el cese en el cobro del adicional por el cumplimiento de dichas tareas, que fuera dispuesto por Decreto Municipal N.º 231/2020.

Artículo 2º): El Agente Todone continuará afectado al cumplimiento de tareas en el Área de Servicios para la Comunidad -Barrido, Servicios Generales- dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplimentado las tareas propias del área.

Artículo 3º): Notificar el presente al Sr. Edgardo Todone, y agregar copia del mismo en su legajo de empleado.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 14 de febrero de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 13/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 01/2025, conf. Decreto Municipal N.º 07/2025 de fecha 29/01/2025, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo, se solicitó la compra de 2.000 litros de nafta super, 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se recibió una única oferta, correspondiente a "Marcelo Gottig y Cía. S.A.";

Que, no cotizaron los proveedores "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, debe procederse a la adjudica-

ción a la única firma presentada, cuya oferta se ajusta a los intereses de esta Municipalidad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 01/2025, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$13.644.000,00), para la compra de 2.000 litros de nafta super, 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, a la firma "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", CUIT N.º 30-52113796-3, por tratarse de la única oferta presentada, y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez por tratarse de un proveedor local, que cotiza la totalidad de los insumos requeridos.-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de febrero de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 14/2025

VISTO: Las celebraciones correspondientes al 137º Aniversario de la ciudad de General Ramírez y la realización del evento "Ramírez Festeja" Edición 2025, a llevarse a cabo los días sábado 08 y domingo 09 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Municipal N.º 808/1983 se estableció como día de la ciudad de General Ramírez, el 13 de marzo de cada año, declarando dicho día como feriado en nuestra ciudad; Que, este año, el feriado local es el día jueves 13/03; Que, desde la Municipalidad de General Ramírez se llevará a cabo una nueva edición del evento Ramírez Festeja los días sábado 08 y domingo 09 de marzo, contando con múltiples actividades para toda la familia, entre las cuales cabe mencionar: recitales, baile, Espacio Gurises, puestos de comida, puestos de bebidas, puestos de cerveza artesanal, puestos de helados, puesto de coctelería, carpas, puestos de exposición de instituciones, comerciantes, empresarios, emprendedores; Que, Ramírez Festeja se ha sostenido en el tiempo y ha crecido de manera exponencial, al permitir la participación de variados artistas, grupos de danza, instituciones educativas, deportivas, como así también un gran número de empresas y comerciantes/emprendedores, contando además con una considerable afluencia de público local y de otras localidades; Que, en virtud de la trascendencia cultural que tal celebración genera, y para favorecer la participación de toda la ciudadanía y sus familias, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente trasladar en forma excepcional el feriado local para el día lunes 10 de marzo del corriente año

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Trasladar el feriado local del día 13 de marzo de 2025 – conf. Ordenanza Municipal N.º 808/1983- para el día lunes 10 de marzo de 2025, día inmediato posterior a la realización del evento Ramírez Festeja Edición 2025, a realizarse en nuestra ciudad, los días sábado 08 y domingo 09 de marzo del corriente año, con motivo de conmemorarse el 137º aniversario de la ciudad de General Ramírez y para favorecer la participación y concurrencia de toda la ciudadanía.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos y al Área de Prensa y Comunicación a fin de su toma de razón y comunicación a los trabajadores Municipales y a la comunidad en general.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. DESPACHO MUNICIPAL, 17 de febrero de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N°15/2025

VISTO: El Centésimo Trigésimo Séptimo Aniversario de la ciudad de General Ramírez; y, CONSIDERANDO: Que, en virtud de un nuevo aniversario de nuestra ciudad, se llevará a cabo “Ramírez Festeja – Edición 2025”, durante los días 08 y 09 de marzo del corriente,

Que, durante este evento se realizarán distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones públicas y privadas, en el Parque Evita y en el Parque de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización informo quienes tendrán a cargo los diferentes puestos de venta que participarán de Ramírez Festeja 2025:

*Tres (3) puestos de venta de cerveza artesanal correspondientes a:

1.- “Pido Gancho”, de Marcos Jeremías Alem, DNI N° 37.224.344, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00) -PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00) en concepto de canon, con más la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de 100 ecovasos a razón de \$600 cada uno-;

2.- “Der Zug”, de Damián Ernesto Ditrích, DNI N° 29.971.189, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00) -PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) en concepto de canon, con más la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de 100 ecovasos a razón de \$600 cada uno-;

3.- “Pepino Beer”, del Sr. Lucas Hernán Godoy, DNI N° 37.395.710, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) -PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) en concepto de canon, con más la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de 100 ecovasos a razón de \$600 cada uno-;

*Dos (2) puestos de venta de helados, con un canon de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), correspondientes a:

1.- “Yo Heladerías”, de Franco Cesari, DNI N.º 31.521.926;

2.- “Rulito Heladería y Café”, de Flavia Romina Krämer, DNI N.º 31.022.650;

*Un (1) puesto de venta de coctelería, con un canon de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), correspondiente a “Don Pedro”, de Exequiel Maximiliano Weber, DNI N.º 37.545.177;

*Tres (3) puestos de venta de bebidas, por la suma total de PESOS

SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000,00) -PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) en concepto de canon, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) en concepto de 350 “eco vasos” (\$600 cada unidad), dispuestos por la organización del evento-, correspondientes a:

- 1.- Escuela N.º 5 Alborada;
2.- Fiesta Provincial de la Juventud;
3.- Club Deportivo Nobleza;

*Catorce (14) puestos de venta de comidas, con un canon de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) cada uno, por cada día (pudiendo optar por participar uno o ambos días), correspondientes a:

- 1.- Colectividad Alemana de General Ramírez;
2.- Hogar de Ancianos “Madre Teresa de Calcuta”;
3.- Cooperadora del Hospital “Nuestra Señora del Luján”;
4.- Escuela NINA N.º 57 “Maestro Linares Cardozo”;
5.- Escuela N.º 31 “Leopoldo Herrera”;
6.- Escuela NINA N.º 13 “Blanco Encalada”;
7.- Escuela N.º 4 “Francisco Ramírez”;
8.- Escuela secundaria de educación técnica N.º 114 “Justo José de Urquiza”;
9.- Agrupación tradicionalista “El Cencerro”;
10.- Asociación Civil Ramirenses por la Ciencia, la Tecnología y la Cultura PRISMA;
11.- Club Atlético y Deportivo Roma;
12.- Club Atlético Racing;
13.- Bomberos Voluntarios de General Ramírez;
14.- Escuela N.º 153 “Madre de Jesús”;

Que, el producido del cobro del canon, se destinará a solventar parte de los gastos organizativos del “Ramírez Festeja”;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro de canon correspondiente a los diferentes puestos de venta que serán parte de la Edición “Ramírez Festeja 2025”, a realizarse en nuestra ciudad los días 08 y 09 de marzo del corriente año, en conmemoración del 137º Aniversario de General Ramírez.

Artículo 2º) Los particulares e instituciones que tendrán a cargo los puestos de venta son:

Table with 3 columns: Nombre comercial, Responsable, and Prestación dineraria. It lists details for 'Pido Gancho', 'Der Zug', and 'Pepino Beer' including responsible parties and financial amounts.

PUESTOS DE HELADOS		
Nombre comercial	Responsable	Prestación dineraria
Yo Heladerías	Franco <u>Cesari</u> DNI N° 31.521.926	\$180.000,00
<u>Rulito</u> . Heladería y Café	Flavia Romina <u>Kramer</u> DNI N° 31.022.650	\$180.000,00

PUESTO DE COCTELERÍA		
Nombre comercial	Responsable	Prestación dineraria
Don Pedro	Exequiel Maximiliano Weber, DNI N° 37.545.177	\$200.000,00

PUESTOS DE COMIDAS		
Nombre comercial / institución	Responsable	Prestación dineraria
Colectividad Alemana de General Ramírez	Hugo Alfredo Bender DNI N° 12.604.695	(\$25.000,00) por cada día de participación
Hogar de Ancianos "Madre Teresa de Calcuta"	Zulma Cristina Pérez DNI N° 18.508.363	(\$25.000,00) por cada día de participación
Cooperadora del Hospital "Nuestra Señora del Luján"	Reinaldo Enrique <u>Hefele</u> DNI N° 13.142.762	(\$25.000,00) por cada día de participación
Escuela NINA N.º 57 "Maestro Linares Cardozo"	Analia Cristina <u>Asselbom</u> DNI N° 24.029.817	(\$25.000,00) por cada día de participación
<u>Escuela N.º 31 "Leopoldo Herrera"</u>	Aurora María Elena <u>Klitzsch</u> DNI N° 13.142.774	(\$25.000,00) por cada día de participación
Escuela NINA N.º 13 "Blanco Encalada"	Mariela Elizabeth <u>Hereñu</u> DNI N° 23.917.024	(\$25.000,00) por cada día de participación
<u>Escuela N.º 4 "Francisco Ramírez"</u>	María Gabriela <u>Benancio</u> DNI N° 20.515.673	(\$25.000,00) por cada día de participación
Escuela secundaria de educación técnica N.º 114 "Justo José de Urquiza"	Sergio Augusto de Vecchio DNI N° 22.267.023	(\$25.000,00) por cada día de participación
Agrupación Tradicionalista "El Cencerro"	Félix Facundo Monzón DNI N° 05.953.728	(\$25.000,00) por cada día de participación
Asociación Civil Ramirenses por la Ciencia, la Tecnología y la Cultura PRISMA	María Gabriela Vercelli DNI N° 16.189.916	(\$25.000,00) por cada día de participación
Club Atlético y Deportivo Roma	Arturo Miguel <u>Hergert</u> DNI N° 31.022.512	(\$25.000,00) por cada día de participación
Club Atlético Racing	Mabel Ángela <u>Schanzenbach</u> DNI N° 14.092.816	(\$25.000,00) por cada día de participación
Bomberos Voluntarios de General Ramírez	Liliana Norma Isabel Marino DNI N° 16.798.065	(\$25.000,00) por cada día de participación
<u>Escuela N.º 153 "Madre de Jesús"</u>	Claudia Silvina Fernández DNI N° 24.029.822	(\$25.000,00) por cada día de participación

DECRETO N° 16/2025

VISTO: El memo interno de fecha 18/02/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 21/02/2025; y, CONSIDERANDO: Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, mínimo 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo, con rendimientos: Q= 85,5 m3/h a una H= 60 m.c.a, Q= 77 m3/h a una H = 70 m.c.a, Q= 73 m3/h a una H = 80 m.c.a y Q= 66 m3/h a una H = 92 m.c.a; Que, conforme surge del memo interno suscripto por el Prof. José Darío Chaparro – a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos –, dicha compra obedece a la necesidad de reemplazar la electrobomba ubicada en el pozo N° 3 del Centro Polideportivo Municipal, con el fin de reforzar el servicio de agua potable, dada la mayor demanda en el consumo como consecuencia de las altas temperaturas que se registran en la temporada de verano; Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 21/02/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera; Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N.º 526; Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 03/2025 para el día 07 de marzo de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, mínimo 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo, con rendimientos: Q= 85,5 m3/h a una H= 60 m.c.a, Q= 77 m3/h a una H = 70 m.c.a, Q= 73 m3/h a una H = 80 m.c.a y Q= 66 m3/h a una H = 92 m.c.a, destinada a reemplazar la electrobomba ubicada en el pozo N° 3 del Centro Polideportivo Municipal y reforzar el servicio de agua potable, en virtud de la mayor demanda registrada como consecuencia de las altas temperaturas, conf. lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Gamberini Sebastián" (sebastian@gamberini.com.ar), "Hidroplast S.A." (hidroplast@hotmail.com), "Conexión S.R.L." (conexion@conexionsrl.com.ar), "Elementos y Proyectos S.A." (info@ep-sa.com.ar), "Traico Servicios S.R.L." (administracion@aguartec.com.ar) y "Schonfeld Jorge" (perforacionesschonfeld@yahoo.com),

Artículo 3º) Los responsables -institución o participante- deberán efectuar el pago correspondiente hasta cinco (5) días hábiles posteriores al evento, en dinero en efectivo en la Caja Municipal o mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente de titularidad de la Municipalidad, CBU 3860036201000066255670, ALIAS RADIO.REY.BOINA,. El comprobante respectivo deberá remitirse al correo electrónico ingresos.publicos@generalramirez.gov.ar.

Artículo 4º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas de los fondos percibidos.

Artículo 5º) El presente Decreto se sanciona Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de febrero de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N° 526, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 21 de febrero del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.- DESPACHO MUNICIPAL, 21 de febrero de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 17/2025

VISTO: La necesidad de llamar a Concurso de Precios para adquirir Elementos de Protección Personal para trabajadores municipales que cumplen tareas en dependencias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de memo interno de fecha 14 de febrero de 2025, la Jefa de Seguridad Comercial y Laboral, Sra. Evangelina Frick, solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de elementos de protección personal para trabajadores municipales, especificando su cantidad, talle, color, y demás características; Que, los elementos de protección personal que pretende adquirirse son: 200 pares de guantes moteados de hilo tejido de algodón, 250 pares de guantes de cuero vaqueta de puño corto, 200 pares de guantes de puño corto con baño de nitrilo en palma, 80 u. anteojos de seguridad oscuros, 30 u. anteojos de seguridad transparentes, 50 u. fajas lumbares, 50 u. equipos de lluvia, 5 u. protección facial, 55 pares botas de goma caña larga; Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Once Millones (\$11.000.000,00); Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 21 de febrero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida; Que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios para llevar a cabo la compra requerida.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 04/2025 para el día 07 de marzo de 2025, a la hora 11:00 con el objeto de adquirir Elementos

de Protección Personal para trabajadores municipales que se desempeñan en dependencias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los talles y características que a continuación se detallan, los que deberán ser entregados en la Municipalidad de General Ramírez. A saber:

1. 200 pares guantes moteados de hilo tejido de algodón, Talle 10
2. 250 pares guantes de cuero vaqueta de puño corto, Talle 10
3. 200 pares guantes de puño corto con baño de nitrilo en Palma, Talle 10
4. 80 unidades anteojos de seguridad oscuros/grises,
5. 30 unidades anteojos de seguridad transparentes/claros,
6. 50 unidades fajas lumbares,
 - Talle L: 10 unidades
 - Talle XL: 10 unidades
 - Talle XXL: 15 unidades
 - Talle XXXL: 5 unidades
7. 50 unidades equipos de lluvia,
 - Talle M: 5 unidades
 - Talle L: 10 unidades
 - Talle XL: 10 unidades
 - Talle 3XL: 15 unidades
 - Talle 4XL: 10 unidades
8. 5 unidades protección facial,
9. 55 pares de botas de goma caña larga
 - N.º 39/40: 5 pares
 - N.º 41: 15 pares
 - N.º 42: 15 pares
 - N.º 43: 15 pares
 - N.º 44: 3 pares
 - N.º 45: 2 pares

Garantía: El oferente que resultare adjudicatario, se comprometerá al recambio de los elementos con defectos de fabricación. También quedará a su cargo solucionar si hubiera diferencias en los talles que no se correspondieran con los requeridos.

Lugar de entrega: En la Municipalidad de General Ramírez, en el lugar que se le indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "CMS S.A.", comercial@ferre.net;
- "Bulonera del Litoral S.A.", bdl@bdl.com.ar
- "Furno Eve", presupuestos@paranaguantes.com.ar
- "Diederle Noemí Patricia", patricia.noemi.diederle@gmail.com
- Diaz Sergio, bagnindustria@gmail.com
- "Coop. La Ganadera General Ramírez Ltda.", veterinaria@laganadera.com.ar
- "Mendieta Nicolás B.", nicolasmendieta@aranduseguridad.com.ar
- "Stibien Walter Javier y Michel Darío Javier S.CAP I SECC IV industriaunay@gmail.com

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Once Millones (\$11.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Consumo, Cuentas N.º 197, 422 y 817, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 21/02/2025 adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada, o rechazar todas las propuestas, si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, o si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 18/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 02/2025, conf. Decreto Municipal N.º 11/2025 de fecha 12/02/2025, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo, se solicitó la compra de diecinueve (19) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, a los efectos de evitar filtraciones de agua que puedan generar quiebres en el pavimento;

Que, se recibió una única oferta del total de seis proveedores invitados, correspondiente a "Productora Química S.R.L.";

Que, no cotizaron los proveedores "José E. Piton S.A.", "Luis Losi S.A.", "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L.", "Asfaltos Trinidad S.A." y "Oficialdegui Laura";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Coordinador de Obras Públicas -Prof. Ariel Seib- y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 02/2025, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$4.601.218,60), para la adquisición de diecinueve (19) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, a la firma "PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.", CUIT N° 30-52212004-5, por tratarse del único oferente y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de cotizar el material requerido ajustándose al presupuesto establecido.

El material deberá ser entregado en General Ramírez, donde la Subsecretaría lo indique.-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 19/2025

VISTO: La necesidad de llamar a Licitación Privada N° 02/2025 para adquirir brosa, piedra triturada 0/30 y arena, para realizar el estabilizado de distintas arterias de nuestra ciudad, además del tapado de caños en obras de cloacas y en el recambio de cañería de agua; y, CONSIDERANDO: Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada a través de memo interno de fecha 14/02/2025 dirigido al Área de Compras y Suministros; Que, el material requerido -brosa y piedra- es necesario para el estabilizado de distintas arterias del Barrio Martín Fierro de nuestra ciudad y, de calle Islas Malvinas -entre Libertad y Avellaneda-; Que, el estabilizado de calles, contribuye a otorgarle resistencia mecánica al suelo, durabilidad, además de lograr una buena transitabilidad;

Que, asimismo, se requirió la compra de arena, para cubrir cañería de cloacas (relleno de las zanjas arena para una mejor compactación) en calle Los Espinillos -entre Moreno e Independencia- y el material restante, para cubrir cañería de agua en diferentes lugares de nuestra ciudad, en los que se necesite el recambio de las mismas; Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000,00); Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 21 de febrero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida; Que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar una Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 02/2025 para el día 11 de marzo de 2025, a la hora 09:00 con el objeto de adquirir:

- 500 m3 (quinientos metros cúbicos) de brosa,

- 400 m3 (cuatrocientos metros cúbicos) de piedra triturada 0/30

Necesarios para el estabilizado de distintas arterias del Barrio Martín fierro e Islas Malvinas -entre Libertad y Avellaneda- de nuestra ciudad; y,

- 40 m3 (cuarenta metros cúbicos) de arena, para cubrir cañería de cloacas en calle Los Espinillos -entre Moreno e Independencia- y para cubrir cañería de agua en diferentes lugares en los que se requiere el recambio de las mismas.

- Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com

- "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanke@laganadera.com.ar

- "Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar

- "Weimer SRL", corralon-weimer@hotmail.com
- "Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com
- "Nutritotal SRL", mriffel@nutrihaus.com.ar
- "Lederhos Oscar", oscarlederhos@hotmail.com
- "Holzheier Osvaldo", transoswald@hotmail.com
- "Transvic S.A.", sfcaminos@hotmail.com
- "Arenera Toma Nueva SRL", areneratomanuevasrl@hotmail.com
- "Grupo 3L SAS", brokanconstructora@gmail.com
- "Transer SRL", mylarragorry@hotmail.com

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado N.º 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N.º 1078, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 21/02/2025.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 20/2025

VISTO: La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al año en curso; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme lo determina la Ley 10.027 y sus modificatorias es deber del Presidente Municipal presentar en la primera sesión ordinaria, una memoria detallada de la administración del ejercicio anterior; Que, asimismo, y a modo de ilustración, debe remitir la cuenta de inversión de la renta durante el último ejercicio económico; Que, a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias, se convoca al Honorable Concejo Deliberante, para el día 28/02/2025 a la hora 21:00;

POR ELLO: LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) De conformidad a lo previsto en la Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal" y sus modificatorias, convocase al Honorable Concejo Deliberante para el día viernes 28 de febrero de 2025 a las 21:00 horas, a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al año 2025.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 21/2025

VISTO: El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez, en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se comunica que se ha dispuesto incrementar en un

dos coma dos por ciento -2,2%- el haber mensual de todos los empleados que conforman la planta permanente y la planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico de cada categoría correspondiente al mes enero de 2025; Que, a los fines de implementar la medida dispuesta, se procede mediante el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial, establecer un aumento porcentual del dos coma dos por ciento -2,2%- desde el período febrero de 2025, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón, calculado sobre la escala de sueldos vigente a enero de 2025.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y remisión a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar. DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 22/2025

VISTO: El memo interno remitido desde el área municipal de Rentas al Departamento Legal con fecha 26/02/2025; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza Tributaria N.º 2.649/2024 prevista para el ejercicio 2025, dispuso los vencimientos correspondientes a los diferentes períodos de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria; Que, en relación al período 01/2025, se ha establecido el día 15/03/2025 como fecha de vencimiento para la primera cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios y para la primera cuota del primer bimestre de la Tasa General Inmobiliaria -conf. art. 7º y 54º Ord. Municipal N.º 2.649/2024-; Que, según lo manifestado por el jefe del área municipal de Rentas, Sr. Mario. A. Barrios mediante memo interno -adjunto a la presente-, por cuestiones operativas y de organización de dicha área, es preciso trasladar los vencimientos correspondientes a la Tasa por Servicios Sanitarios, la Tasa General Inmobiliaria y los Convenios de pago en general, estableciéndose el día viernes 21 de marzo de 2025 como fecha de único vencimiento; Que, por tanto, y los fines de contar con el tiempo suficiente para proceder a liquidar, ordenar y repartir a domicilio cada boleta a los contribuyentes de nuestra ciudad, se procede mediante el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º: Trasladar los vencimientos correspondientes al período 01/2025 en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa General Inmobiliaria y Convenios de pago en general -contribuyente/municipalidad-, estableciéndose como fecha de vencimiento único el día viernes 21/03/2025. Ello, conforme fuera solicitado por el jefe del área municipal de Rentas mediante memo interno adjunto a la presente. -

Artículo 2º: Remitir copia del presente al Área Municipal de Rentas a efectos de su aplicación y, al Área de Prensa y Comunicación a fin de informar a la comunidad lo establecido en el presente.

Artículo 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de febrero de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 23/2025

VISTO: El memo interno remitido al Departamento Legal por la Contadora Municipal CPN Claudia F. Manucci, en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo, solicita la cancelación de la orden de compra N° 92.971, de fecha 06/09/2024, para abonar el subsidio otorgado a las Sritas. Fiorella Anahí López y María Mercedes López, dispuesto por Resolución 302/2024 de fecha 06/09/2024, Que, ello se solicita debido a que en fecha 21/11/2024 se generó una nueva orden de compra -94071- por el mismo concepto, abonada con Orden de Pago 66694 de fecha 21/11/2024;

Que, la orden de compra 92.971, se registró como deuda flotante en el ejercicio 2024;

Que, por tanto, debe procederse a la cancelación de la deuda flotante generada por medio de la Orden de Compra N° 92.971, a los fines de mantener un adecuado registro contable y la correcta exposición de la información financiera del ejercicio vigente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Proceder a la cancelación de la Orden de Compra N.º 92.971 de fecha 06/09/2024 y, en consecuencia, a la cancelación de la deuda flotante generada en el ejercicio 2024, por la misma, por haberse efectuado el pago del subsidio dispuesto por Resolución N.º 302/2024, de fecha 06/09/2024 (por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00) a favor de las Sritas. Fiorella Anahí López, DNI N.º 42.800.841 y María Mercedes López, DNI N.º 37.545.192) mediante una Orden de compra posterior N.º 94071 y Orden de Pago 66.694. - 2024 por un total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)

Orden de compra	Fecha	Proveedor	A cancelar
92.971	06/09/2024	Fiorella Anahí López	\$120.000,00

Artículo 2º): Autorizar a Contaduría Municipal a imputar la suma indicada en el artículo precedente a la Cuenta N.º 1992 – Resultado

Acumulado de Ejercicios Anteriores.

Artículo 3º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de febrero de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 24/2025

VISTO: La necesidad de adjudicar la Licitación Privada N°1/2025 para contratar el servicio de sonido e iluminación, Escenario y Estructuras, Pantalla led para el evento Ramírez Festeja Edición 2025 a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 08 y 09 de marzo del corriente; y, CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de General Ramírez se llevará a cabo la novena Edición de Ramírez Festeja, previendo múltiples actividades para toda la familia (recitales en vivo, espectáculos artísticos, espacio de entretenimiento para niños y niñas "Espacio Gurises", puestos de venta de comida, bebidas, de cerveza artesanal, de venta de helados, puestos de exposición de instituciones, emprendedores); Que, la elección del proveedor del sonido, iluminación, escenario, estructuras y pantallas para este evento es de suma relevancia porque de él depende su éxito; Que, presentaron ofertas los proveedores Velázquez, Fabricio Esteban (\$18.800.000) y Chapino, Victorio Francisco (\$23.990.000), quienes cotizaron en forma global la totalidad de los ítems requeridos, realizando luego las aclaraciones solicitadas por el Departamento Legal; Que, analizando formalmente las propuestas, ambas resultan admisibles a la luz de lo dispuesto en el artículo 5 del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación Privada 01-2025, en particular en lo dispuesto en el punto 5.3.; Que, obra informe técnico proveniente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización -quien diera origen al llamado a licitación-, en el que sugieren la adjudicación al oferente local, Velázquez Fabricio Esteban, Que, en dicho informe se sugiere la contratación de un servicio integral, desaconsejando la adjudicación parcial o por ítem, en virtud de facilitar la logística, coordinación y fluidez del evento,

Que, cabe mencionar que la empresa sugerida tiene probada experiencia en eventos similares, un sistema de sonido e iluminación de calidad, ofrece equipos adecuados, tiene experiencia en la materia, en particular por el lugar de prestación del servicio -Parque Evita y Parque de la Democracia-, se adecua a las exigencias de escenario y pantallas, y a los diversos sectores dispuestos durante la fiesta, se ajusta al presupuesto oficial, y no condiciona el mantenimiento de la oferta en caso de reprogramación;

Que, de la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, se desprende que el proveedor, Velázquez Fabricio CUIT 23-24590898-9 resulta el más conveniente en cuanto al menor precio \$18.800.000, e incluso por debajo del presupuesto oficial \$20.000.000,

Que, debe considerarse especialmente que dicho proveedor, ha brindado el servicio requerido en oportunidades anteriores: en la sexta (año 2022), séptima (año 2023) y octava (año 2024) edición de Ramírez Festeja, ofreciendo un servicio de probada calidad y eficiencia para el adecuado desenvolvimiento del evento;

Que, si bien ambas empresas se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados, resulta conveniente a los intereses municipales, la contratación del proveedor local, quien cotizó en forma global una suma

menor, por debajo del presupuesto oficial de \$20.000.000; Que, dicha situación está contemplada en el artículo 94, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N.º 1940/2006 y el artículo 40, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N.º 1224/1990;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Adjudicar la Licitación Privada N.º 01-2025 -según Decreto Municipal N.º 10/2025- al proveedor VELAZQUEZ FABRICIO ESTEBAN, CUIT 23-24590898-9, con domicilio legal en calle Tratado del Pilar N.º 326 de la ciudad de General Ramírez, para la realización del servicio que a continuación se detalla, en el evento aniversario de la ciudad de General Ramírez denominado "Ramírez Festeja, Edición 2025", a realizarse los días 08 y 09 de marzo de 2025 en el Parque Evita y en el Parque de la Democracia de nuestra ciudad, por la suma total y global de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Mil (\$18.800.000,00), contra la presentación de la factura correspondiente, según los requerimientos efectuados en el Decreto de Convocatoria. Dicha propuesta resulta conveniente a los intereses municipales por su menor precio, ajustarse al presupuesto oficial, por las prestaciones técnicas ofrecidas, además de ser un proveedor local con experiencia comprobable en anteriores ediciones de Ramírez Festeja.

Artículo 2º): Integran el presente: a) Planilla Comparativa de Contrataciones, suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 19/02/2025, b) Informe Técnico suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización Lic. Walter Lauphan de fecha 27/02/2025 y por el Jefe del Área de Programas Culturales Sr. Sebastián Herbel, y c) Dictamen Legal de fecha 27/02/2025 suscripto por la Asesora Legal Dra. Eugenia Kornschuh.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área Municipal de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 27 de febrero de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar